

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.694

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el depósito de ganado de cerda de don Ovidio Jiménez, calle de Fuente el Sol, número 18, no señalándose zona sospechosa por encontrarse secuestrado el ganado enfermo y sospechoso; como zona infecta, el referido depósito de ganado de cerda, y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXVII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de Abril de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de incautación de bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Sánchez Pérez, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 25 de Abril de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Andrés Sánchez Fernández, habiendo designado instructor del mismo al Juez de primera instancia e instrucción de Valoria la Buena.

Valladolid, 25 de Abril de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Evarista Soriano Verdugo, Gregoria López Duque,

Cruz Barrasa Ruiz y Cayetano Nieto Ruiz, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 25 de Abril de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Félix Madera García, Manuel Holgado García, Anastasio Holguín Rodríguez y Daniel Martín Rodríguez, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 25 de Abril de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Blanco Espina, Basilio Trigueros Arce, José Espinel Ruiz, Aquilino Redondo del Amo, Fernando de la Viuda del Pozo, Celestino Raposo Fernández, Mercedes Castellano Fernández, Honorata Pérez Gómez, Pedro Pérez Pascual, Vicente Bernardo Garrido, Baudilio Pérez Garrido, José Garrido Gon-

zález y José Gómez Flórez, habiendo designado como instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 27 de Abril de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 1.725

Sección Agronómica

Junta harino-panadera

Se fija el precio del pan denominado de familia para toda la provincia, y que ha de regir en el próximo mes de Mayo, como sigue:

Quintal métrico de harina integral panadera, 65,50 pesetas en fábrica y sin envase.

Precio del medio kilogramo de pan, 0,35 pesetas.

Precio de las piezas de un kilogramo, 0,66 pesetas.

Precio de las piezas de dos kilogramos, 1,30 pesetas.

También se fijan los precios de los subproductos que han de regir en el mes de Mayo próximo, y que son para toda la provincia:

Cuartas, 28 pesetas.

Salvados, 27 pesetas.

Comidillas, 22 pesetas.

Estos precios son por quintal métrico, en fábrica y sin envase.

Valladolid, 28 de Abril de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *José F. de la Mela*.

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1938

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Marzo

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	1.255.000	8.393.271,12	»	7.138.271,12
3	Empréstitos	»	1.255.000,00	»	1.255.000,00
4	Depositario	1.275.928,30	795.158,77	480.769,53	»
5	Banco Castellano cuenta corriente	7.195,24	»	7.195,24	»
6	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	13.510,87	»	13.510,87	»
7	Banco de España cuenta corriente	69.257,10	60.000,00	9.257,10	»
11	Depositario cuenta de Valores en Depósito	3.392.095,98	18.237,03	3.373.858,95	»
12	Acreedores por Valores en Depósito	18.237,03	3.392.095,98	»	3.373.858,95
14	Presupuesto de 1938	5.531.811,25	5.888.503,79	»	356.692,54
16	Capítulo 1.º—Rentas	109.932,58	15.041,70	94.890,88	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
17	» 3.º—Subvenciones y donativos	649.712,20	486,04	649.226,16	»
18	» 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
19	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	20.250,00	8.861,20	11.388,80	»
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
20	» 7.º—Derechos y tasas	1.798.000,00	102.535,50	1.695.464,50	»
21	» 8.º—Arbitrios provinciales	450.000,00	»	450.000,00	»
22	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	950.000,00	»	950.000,00	»
23	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.221.010,00	169.983,40	1.051.026,00	»
24	» 11.—Recargos provinciales	250.000,00	»	250.000,00	»
25	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	343.000,00	»	343.000,00	»
	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
26	» 15.—Multas	100,00	»	100,00	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
27	» 17.—Reintegros	140.669,60	27.212,14	113.457,46	»
	» 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
28	» 19.—Resultas de Ingresos	360.729,41	920.122,13	»	559.392,72
29	Capítulo 1.º Obligaciones generales	34.029,53	188.225,20	»	154.195,67
30	» 2.º—Representación provincial	2.726,72	31.000,00	»	28.273,28
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
31	» 5.º—Gastos de recaudación	2.014,20	237.780,90	»	235.766,70
32	» 6.º—Personal y material	219.059,77	1.013.879,18	»	794.819,40
33	» 7.º—Salubridad e higiene	»	6.000,00	»	6.000,00
34	» 8.º—Beneficencia	29.748,34	2.221.225,00	»	2.191.476,66
35	» 9.º—Asistencia social	2.443,80	58.410,52	»	55.966,72
36	» 10.—Instrucción pública	2.281,25	101.464,20	»	99.182,95
37	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	73.078,36	1.036.341,25	»	963.262,89
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
38	» 14.—Agricultura y ganadería	»	207.250,00	»	207.250,00
39	» 15.—Crédito provincial	16.687,50	157.000,00	»	140.312,50
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
40	» 17.—Devoluciones	6.990,30	268.235,00	»	261.244,70
41	» 18.—Imprevistos	720,87	5.000,00	»	4.279,13
42	» 19.—Resultas de Gastos	392.983,60	»	392.983,60	»
	Operaciones a formalizar	3.988,40	1.146,25	2.842,15	»
5	Banco Hispano Americano cuenta corriente	323.645,40	226.073,30	97.572,10	»
8	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales	100.000,00	»	100.000,00	»
9	Depositario sus cuentas corrientes en Bancos	2.224.341,11	2.924.607,41	»	700.266,30
10	Banco Hispano Americano crédito con garantía	1.146,25	3.988,40	»	2.842,15
13	Libramientos pendientes de pago	780.228,56	799.520,22	»	19.261,66
43	Depositario, cuenta de descubierto	633.945,45	»	633.945,45	»
44	Ingresos pendientes de formalización cuenta de descubierto	»	311.174,80	»	311.174,80
45	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto	»	57.614,05	»	57.614,05
46	Descubierto Contable.—Presupuesto	»	217.215,56	»	217.215,56
47	Descubierto Contable.—Depósitos	»	19.264,42	»	19.264,42
48	Habilitaciones Depositario cuenta de descubierto	»	28.676,62	»	28.676,62
49	Banco Castellano.—Contribuciones	282.219,18	110.498,75	171.720,43	»
50	Banco Español de Crédito.—Contribuciones	236.575,97	173.222,89	63.353,08	»
51	Banco Hispano Americano.—Contribuciones	213.560,11	135.792,59	77.767,52	»
52	Banco de España.—Contribuciones	1.678.643,54	1.518.753,58	159.889,96	»
53	Recaudación de Contribuciones	4.307.478,23	4.307.478,23	»	»
54	Depositario.—Contribuciones	2.971.849,22	2.545.266,44	426.582,78	»
55	Tesoro	2.557.115,75	7.585.468,18	»	5.028.352,43
56	Corporaciones	146.085,01	342.845,09	»	196.760,08
57	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre 1937	23.930,24	23.930,24	»	»
58	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre	2.349.164,19	2.349.164,19	»	»
59	Recaudadores certificaciones.—Segundo semestre	785.994,78	785.994,78	»	»
60	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre 1938	4.144.306,23	2.469.597,39	1.674.708,84	»
61	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre	2.786.347,64	318.311,94	2.468.035,70	»
62	Recaudadores certificaciones.—Primer semestre	879.086,92	145.169,87	733.917,05	»
63	Presupuesto de Contribuciones	106.940,78	185.072,64	»	78.131,86
	TOTALES	54.164.167,88	54.164.167,88	24.484.835,87	24.484.835,87

Valladolid, 8 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V. B.º: El Presidente, Eladio Ciancas. Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 13 de Abril de 1938.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eladio Ciancas.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.724

Alaejos

Hallándose confeccionado el apéndice al amillaramiento de altas y bajas, sufridas en la riqueza rústica y urbana de este término municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución durante el próximo año 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en que se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, pues pasado el cual no se admitirá ninguna.

Alaejos, 28 de Abril de 1938. — El Alcalde, Primitivo Baena Cuadrado.

Núm. 1.689

Canillas de Esgueva

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición, y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Canillas de Esgueva, 25 de Abril de 1938. — El Alcalde, Nicolás Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Portillo.

Quintanilla del Molar.

Núm. 1.686

Cistérniga

Don Eugenio González Gómez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que, en sesión celebrada el día 26 del corriente, fueron designados vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes, real y personal, para confeccionar el repartimien-

to general de utilidades del año 1938, los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Fernández y Fernández.

D. Simón Hernando Cáceres.

D. Pablo Martín Méndez.

D. Patricio Llorente García.

Parte personal

D. Pablo Pérez Simón.

D. Emilio Díaz Velasco.

D. Marceliano Alonso Arias.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según determina el artículo 489 del Estatuto municipal.

Cistérniga, 26 de Abril de 1938. Eugenio González.

Núm. 1.704

Laguna de Duero

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente relativo a la transferencia de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario en curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal vigente, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, ante este Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 27 de Abril de 1938. — El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

Núm. 1.703

San Miguel del Pino

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, se acordó proceder al nombramiento de los vocales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, que han de formar el repartimiento general de utilidades en este pueblo y año en curso; habiéndose tenido en cuenta para sus designaciones lo mandado en la ley de 12 de Enero de 1932, que trata del mismo asunto, a los que a continuación se detallan.

Parte real

D. Carmelo Rodríguez San José.

D. Valeriano Blanco Escudero.

D. Félix Cuadrado Gutiérrez.

D. Agapito Gonzalo Casado.

Parte personal

D. Leandro Gonzalo García.

D. Gerardo Recio Tapia.

D. Manuel Viana Maldonado.

Disponiéndose hacerlo público para que en el plazo de siete días, puedan presentar las reclamaciones oportunas según previene el repetido artículo 489, tanto sobre las designaciones como de las relaciones de contribuyentes expuestas desde esta fecha en el tablón de anuncios, sitios de costumbre de la localidad, al solo objeto antes indicado.

San Miguel del Pino, 25 de Abril de 1938. — El Alcalde, Edesio Díez.

Núm. 1.716

Santervás de Campos

Los días 20 y 21 del mes de Mayo próximo tendrá lugar la cobranza del primero y segundo trimestres de utilidades de esta villa y año actual, en el sitio y horas de costumbre, por el recaudador de este Ayuntamiento don Andrés Velicia de los Ríos.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros para sus efectos.

Santervás de Campos, 25 de Abril de 1938. — El Alcalde, Orencio Agundez.

Núm. 1.717

Rueda

Formados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento los documentos cobratorios de cuotas del arbitrio municipal sobre Inquilinato y el de carruajes, bicicletas y caballerías de lujo de este término municipal para el año actual de 1938, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por quince y ocho días, respectivamente, para su examen y presentación de reclamaciones.

Rueda, 27 de Abril de 1938. — El Alcalde, Cándido Gallego.

Núm. 1.718

Rueda

La Comisión Gestora de este Municipio que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 23 del actual, dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo del año 1924, ha-

ciendo la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1938 en la forma dispuesta por el artículo 483 de dicho Estatuto, cuya operación dió el siguiente resultado:

Parte real

D. Emilio Gimeno Maldonado.

D. Juan P. Pimentel Velarde.

D. Mariano Ruiz Rodríguez.

Señora Vizcondesa de Roda.

Parte personal

D. Valeriano Moro Sampedro.

D. Porfirio Gallego Robleda.

D. Juan Ruiz Martín.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado; advirtiéndose que las reclamaciones habrán de presentarse en este Ayuntamiento, dentro del plazo de siete días.

Rueda, 27 de Abril de 1938. El Alcalde, Cándido Gallego.

Núm. 1.718

Villamuriel

Se halla vacante la plaza de recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento con carácter de interino.

Los aspirantes podrán solicitarlo de esta Alcaldía, en instancia debidamente reintegrada, desde esta fecha hasta el día 10 de Mayo próximo inclusive.

El pliego de condiciones que habrán de reunir los aspirantes se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamuriel de Campos, 27 de Abril de 1938. — El Alcalde, Félix Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.710

JUZGADO MILITAR NÚM. 8

REQUERIMIENTO SOBRE ENTREGA DE BIENES

En el expediente de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado Militar, número 8, sito en la Delegación de Hacienda, contra Fabián Cendón Nieto, de 26 años, soltero, natural de Ramiro y vecino de Valladolid, Alamillos, número 3, por su actuación contra el Movimiento Nacional, de conformidad con el Decreto de 10 de Enero de 1937, se ha dictado auto

decretando el embargo de bienes de la citada persona, y, a fin de hacerlo efectivo, se ha providenciado, entre otros particulares, y con fecha de hoy, el siguiente extremo:

«Publíquese este proveído en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que todas aquellas personas que tengan bienes del encartado los entreguen y pongan a disposición de este Juzgado en término de ocho días.»

Y a fin de que sirva de requerimiento a las mencionadas personas que puedan poseer dichos bienes, se publica el presente edicto, en Valladolid, a 26 de Abril de 1938.—El Secretario, Francisco Sanz Macho.

Núm. 1.711

JUZGADO MILITAR NÚM. 8

REQUERIMIENTO SOBRE ENTREGA DE BIENES

En el expediente de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado Militar, número 8, sito en la Delegación de Hacienda, contra Manuel Pozas Maniega, de 28 años, soltero, ferroviario, natural y vecino de Valladolid, González Dueñas, número 17, por su actuación contra el Movimiento Nacional, de conformidad con el Decreto de 10 de Enero de 1937, se ha dictado auto decretando el embargo de bienes de la citada persona, y, a fin de hacerlo efectivo, se ha providenciado, entre otros particulares, y con fecha de hoy el siguiente extremo:

«Publíquese este proveído en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que todas aquellas personas que tengan bienes del encartado los entreguen y pongan a disposición de este Juzgado en término de ocho días.»

Y a fin de que sirva de requerimiento a las mencionadas personas que puedan poseer dichos bienes, se publica el presente edicto, en Valladolid, a 26 de Abril de 1938.—El Secretario, Francisco Sanz Macho.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.706

MEDINA DE RIOSECO

Don Candido Costilla Chico, Juez municipal de este Juzgado, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por designación de la Comisión provincial Administrativa de incautación de bienes de

esta provincia, se sigue expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Deogracias Muñoz García, vecino de ésta, en el que he acordado la incautación y embargo de todos los bienes pertenecientes al mismo por cantidad ilimitada, y, en su virtud, por el presente requiero a cuantas personas individuales o jurídicas en cuyo poder obren bienes pertenecientes al expresado o tengan conocimiento de la existencia de los mismos con anterioridad a 18 de Julio de 1936, o con posterioridad a tal fecha, lo comuniquen a este Juzgado, o los entreguen en él dentro del término de ocho días.

Asimismo se hace saber a las personas que se crean asistidas del derecho a que se refiere el artículo 11 del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, lo ejerciten, si les conviniere, conforme al mismo precepto y Orden de 27 de Octubre último.

Medina de Rioseco, veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—C. Costilla Chico.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

Juzgados municipales

Núm. 1.707

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 99 del corriente año, por lesiones causadas a Esperanza Ruano, al ser atropellada por una bicicleta que montaba un individuo desconocido, el día dieciséis de Marzo último, por la calle de Orates, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al expresado denunciado desconocido para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día once de Mayo próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.339

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1935 a 1937 y pueblo de Becilla de Valderaduey se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudora, doña Vicenta Baza del Agua.—Débito, 42,74 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, calle de las Damas; linda derecha, entrando, Paulino Castañeda; izquierda, Restituto Rubio, y fondo, Carmen del Agua.

Deudor, don Federico Delgado Valbuena.—Débito, 121,27 pesetas.

Una en el casco de esta villa, calle Nueva; linda derecha, entrando, Marcelino Castañeda; izquierda, Tomasa Valbuena, y fondo, calle Trascasa.

Deudores, herederos de doña Gumersinda Valbuena.—Débito, 7,90 pesetas.

Una bodega en el casco de esta villa, calle del Caño; linda derecha, entrando, Jerónimo Villagrá; izquierda, Emiliano Alvarez, y fondo corraliza.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla, 10 de Marzo de 1938. Saturnino Escudero.

Núm. 1.496

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1935 a 1937, y pueblo de Urones de Castroponce, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de María García.—Débito, 6,90 pesetas.

Una tierra en este término a Partiquinas, de 43-75 áreas; linda Norte, término de Castrobol; Este, Severiano Rodríguez; Sur, Clemente López, y Oeste, término de Castrobol.

Deudor, don Justino Paniagua Arellano.—Débito, 26,23 pesetas.

Una tierra en este término a la Tapia, de 1-93-05 hectáreas; linda Norte, Matilde de la Riva; Este, Lucas Fernández; Sur, Tomás de Lamo, y Oeste, término de La Unión.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; asimismo se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 15 de Marzo de 1938.—Saturnino Escudero.

Imprenta de la Diputación provincial